



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 487 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 JUL 2021

VISTOS: El Informe N° 33-2020/GRP-420300 de fecha 23 de setiembre de 2020, el Informe N° 011-2020/GRP-420500 de fecha 18 de setiembre de 2020, el Informe N° 707-2020/GRP-460000 de fecha 02 de octubre de 2020, y el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno Regional de Piura y la Organización Internacional VERA AQUA VERA VITA suscrito con fecha 14 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 33-2020/GRP-420300 de fecha 23 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional emite informe técnico favorable respecto de la propuesta de Memorando de Entendimiento entre el Gobierno Regional de Piura y la ONG VERA AQUA VERA VITA de los Estados Unidos de Norteamérica, en cuanto su suscripción se encuentra respaldada en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias, y no compromete el presupuesto institucional;

Que, mediante Informe N° 011-2020/GRP-420500 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable por la suscripción del presente Convenio, en cuanto resulta favorable a los fines y objetivos del Gobierno Regional de fomentar el desarrollo regional sostenible y promover la inversión pública, lo que favorece la capacidad de gestión;

Que, con Informe N° 707-2020/GRP-460000 de fecha 02 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la suscripción del presente Convenio;

Que, mediante reuniones de trabajo virtual realizadas con el Presidente de Vera Aqua Vera Vita, Jacob Niemeier, su representante Alberto Montoya y Mahira Vásquez, con fechas: 13 de julio, 18 de agosto, 21 de agosto, y 8 de setiembre de 2020; se ha dialogado de la necesidad de poner en marcha proyectos de instalación de agua potable en comunidades del medio Piura con el apoyo de esta organización en alianza con el Gobierno Regional Piura, y participado en estas reuniones el Ing. Errol Aponte Guerrero en representación del Programa de Ayuda Social (PAS);

Que, mediante Memorando N° 206-2020/GRP-420000 de fecha 30 de julio de 2020, se solicitó al PAS, la información de diagnóstico de la problemática de carencia de agua potable existente en siete comunidades del Medio Piura y cuatro comunidades de Tambogrande, para ser remitidas a la organización;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

487

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 JUL 2021

Que, con fecha 28 de agosto, se solicitó al PAS a pedido de la organización Vera Aqua Vera Vita, la identificación de quince comunidades para aplicar una encuesta específica que ayude en la identificación de un diagnóstico de la problemática;

Que, mediante Memorando N° 212-2020/GRP-411000 de fecha 04 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo del PAS, remite la información de diagnóstico de la situación actual de caseríos rurales del medio Piura, sector valle de los Incas, y sector 23-5 Tejedores del distrito de Tambogrande;

Que, mediante correos electrónicos de fecha 09 de septiembre de 2020, el Señor Alberto Montoya, representante de Vera Aqua Vera Vita, remite la propuesta de Memorando de Entendimiento a ser suscrito con el Gobierno Regional Piura, y mediante correos electrónicos de fechas 15.09.2020 y 17.09.2020, el Señor Alberto Montoya y Jacob Niemeier, Director Ejecutivo, dan conformidad a los cambios y observaciones planteadas por la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional;

Que, un Memorándum de Entendimiento es un documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre partes. El mismo expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común, el cual para el presente caso, está referido a promover activamente intercambios y proyectos de colaboración en las áreas socio económica, técnico-científica y cultural, entre las entidades intervinientes;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: *“El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;*

Que, el artículo 9 de la misma Ley, establece como competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales: *“e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional”;* mientras que el artículo 10 señala como competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales: *“g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades l) Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica”;*

Que, el artículo 34 del mismo Cuerpo Legal, establece que: *“Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

487

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 JUL 2021

establecidas (...) Para cumplir con las funciones establecidas en los párrafos precedentes los Gobiernos Regionales están facultados para solicitar asesoría técnica y financiera especializada”;

Que, en este marco normativo, con fecha 14 de julio de 2021, el Gobierno Regional de Piura y la Organización Internacional VERA AQUA VERA VITA, han suscrito un Memorándum de Entendimiento, el cual se ha verificado tiene como objetivo establecer relaciones de apoyo y cooperación para incentivar la realización de proyectos de desarrollo comunitario, proyectos de desarrollo económico y social, acciones sociales, gestionar la cooperación internacional, las donaciones de carácter asistencial, humanitario y tecnológico, a favor de las instituciones públicas y comunidades de la región Piura, así como la difusión de las actividades y acciones de cooperación conjunta, por lo que se ajusta a los planes del Gobierno Regional Piura, en materia de cooperación internacional para el desarrollo económico y social, conforme a lo señalado en la normativa precedente expuesta en el párrafo anterior, correspondiendo al Despacho emitir el acto resolutorio que formalice su suscripción;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Regional de Piura y la Organización Internacional VERA AQUA VERA VITA suscrito con fecha 14 de julio de 2021, el mismo que consta de nueve (09) artículos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Organización Internacional VERA AQUA VERA VITA, en la forma y modo de Ley. **COMUNIQUESE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE VERA AQUA VERA VITA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Con el fin de fomentar las relaciones de amistad y cooperación entre la organización internacional **VERA AQUA VERA VITA**, de los Estados Unidos de Norteamérica y el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** de la República del Perú (en adelante "las Partes"), el presente Memorando de Entendimiento establece el fundamento preliminar que presenta la oportunidad de desarrollar actividades y proyectos que promuevan tanto el desarrollo social y económico y prestar servicios humanitarios en las comunidades.

Considerando que, a pesar de la distancia geográfica, las Partes comparten características comunes que realzan y promueven la colaboración en el desarrollo de actividades de común interés.

Vera Aqua Vera Vita, es una organización de los Estados Unidos de Norteamérica, que se esfuerza por llevar la esperanza y la caridad de Cristo a aquellos a quienes sirve a través de un verdadero ministerio relacional que busca empoderar e involucrar al reconocer la dignidad de Cristo en cada persona mientras implementa una distribución de agua, saneamiento y eficiencia conveniente, económica, práctica y eficiente, y sistemas de conservación en países empobrecidos. Aprovechando la naturaleza física y espiritual del agua, empoderan a las personas y las comunidades de los países en desarrollo para generar agua limpia y soluciones de saneamiento que brinden verdadera agua, verdadera vida.

Tienen como Misión proporcionar soluciones que empoderen a las personas a brindar soluciones sostenibles de agua y aguas residuales. Se enfocan en el Desarrollo, la Educación y la Capacitación de la Comunidad como un medio de empoderamiento, proporcionando nutrición física y espiritual.

A través de su programación, implementan talleres educativos generales de TOB (Teología del cuerpo) & WASH (agua, saneamiento e higiene) a nivel comunitario y capacitación específica de soluciones para garantizar el intercambio de conocimientos que empodera a las personas para ser la solución que da como resultado un cambio sostenible duradero.

El **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y **VERA AQUA VERA VITA**, a través del presente Memorando de Entendimiento, buscan realizar acciones conjuntas para ayudar a mejorar la calidad de vida de las familias en las comunidades rurales de la región Piura para lo cual acuerdan lo siguiente:

Establecer relaciones de apoyo y cooperación para incentivar la realización de proyectos de desarrollo comunitario, proyectos de desarrollo económico y social, acciones sociales, gestionar la cooperación internacional, las donaciones de carácter asistencial, humanitario y tecnológico, a favor de las instituciones públicas y comunidades de la región Piura, así como la difusión de las actividades y acciones de cooperación conjunta.



Jacob Niemeier
1



ARTICULO PRIMERO

Para los efectos que se deriven del presente Memorando de Entendimiento, las partes fijan como sus domicilios, por la parte del Gobierno Regional Piura en Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo. El Chipe. Piura, Perú, por la parte de Vera Aqua Vera Vita, en 6060 Village Bend Drive, Dallas, TX 75206 - Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO

En la medida de las posibilidades, las partes facilitaran los medios para la ejecución de las actividades del presente Memorando de Entendimiento.

ARTICULO TERCERO

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigencia al momento de su suscripción y tendrá una duración de cinco años (05) que podrá ser renovado de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, lo anterior, este Memorando de Entendimiento, puede darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo o unilateralmente por cualquiera de las partes.

ARTICULO CUARTO

Las partes actuaran de buena fe en la implementación de los puntos descritos en el Memorando de Entendimiento. Las partes no asumirán obligación o responsabilidad legal o financiera a este respecto.

ARTICULO QUINTO

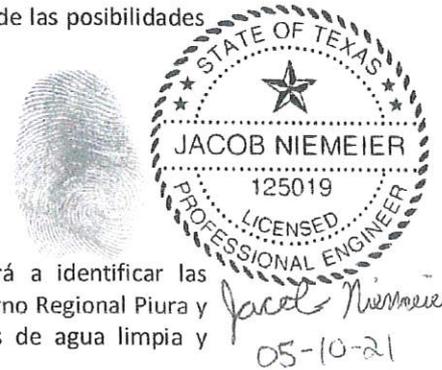
Toda cooperación bajo este Memorando de Entendimiento estará dentro de las posibilidades de ambas partes y la disponibilidad de fondos.

ARTICULO SEXTO

Los compromisos de las partes son los siguientes:

VERA AQUA VERA VITA:

- Proveerá los cuestionarios de evaluación (encuestas) y ayudará a identificar las comunidades que carecen de agua segura en alianza con el Gobierno Regional Piura y evaluar la posibilidad de implementar conjuntamente proyectos de agua limpia y mejoras de saneamiento.
- Proveerá la herramienta de calificación para evaluar la lista final de comunidades y desarrollar una lista detallada y priorizada de las que se van a beneficiar.
- Proveerá apoyo para el planeamiento técnico, recolección de datos, desarrollo del expediente técnico, diseño de ingeniería y gestión de la construcción para implementar en forma efectiva soluciones al problema de agua y saneamiento a las comunidades que han sido priorizadas.
- Ayudará a apoyar cualquier entrenamiento especializado necesario para operar, mantener y administrar las soluciones construidas e implementadas.





- Administrara talleres educacionales sobre Agua, Saneamiento e Higiene, y Teología del Cuerpo en cada comunidad como parte del cierre del proyecto antes de entregar la solución a sus propietarios: la comunidad misma.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

- Identificar comunidades que carecen de agua segura y evaluar con Vera Aqua Vera Vita la implementación conjunta proyectos de agua limpia y mejoras de saneamiento.
- Coordinar con las municipalidades, organizaciones comunitarias de base y otras autoridades apropiadas para asegurar el éxito de los proyectos.
- El Programa de Ayuda Social del Gobierno Regional ayudará en coordinación con las Municipalidades, en la administración de los cuestionarios de evaluación para recolectar datos necesarios para la herramienta de calificación.
- Apoyar en el planeamiento y estudios técnicos para la formulación de proyectos que den solución al problema de agua y saneamiento en comunidades rurales.

ARTICULO SEPTIMO

Por cada proyecto que se acuerde realizar de conformidad con este Memorando de Entendimiento, será suscrito un anexo, que definirá los compromisos institucionales, cronograma y presupuesto conjunto.

ARTICULO OCTAVO

Las partes actuaran de buena fe en la implementación de los puntos descritos en el Memorando de Entendimiento. Las partes no asumirán obligación o responsabilidad legal o financiera a este respecto.

ARTICULO NOVENO

Este Memorando de Entendimiento estará sujeto a las leyes, reglas y regulaciones que se aplican a las partes.

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento, se resolverá mediante trato directo entre Las Partes siguiendo las reglas de la Buena Fe y Común Intención de Las Partes

En señal de conformidad y aceptación de los términos del presente Memorando de Entendimiento, las partes lo suscriben en original, en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de Julio del Año 2021.



[Handwritten signature]
MED. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL
 Gobernador Regional de Piura



[Handwritten signature]
JACOB NIEMEIER
 Director Ejecutivo de Vera Aqua Vera Vita

05-10-21